



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Viernes 24 de Septiembre de 2021

NÚM. 67

### CONTENIDO

#### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

- Acuerdo mediante el cual se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su Función Pública Notarial, a el Ciudadano Licenciado Carlos Luis Gómez Calderón, Notario Público Número 91 noventa y uno en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Cuitzeo, Michoacán. .... 1
- Acuerdo mediante el cual se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su Función Pública Notarial, a el Ciudadano Licenciado Moisés Aguilar Monroy, Notario Público Número 76 setenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán. .. 2

#### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

**LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17 fracción I y 18 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 111, 112 y 125 de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante escrito presentado el día 15 quince de septiembre de del año 2021 dos mil veintiuno, ante la Secretaría de Gobierno, el Licenciado Carlos Luis Gómez Calderón, Notario Público Número 91 noventa y uno en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Cuitzeo, Michoacán, solicitó se le conceda licencia por el término de 1 un año, por las razones que señala en el mismo, por lo cual debe ausentarse temporalmente de su función notarial, proponiendo para que continúe en ejercicio de la misma, al Licenciado Antonio Guerrero Calderón, como Notario Público Sustituto Número 91 noventa y uno en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Cuitzeo, Michoacán.

**SEGUNDO.** Que mediante escrito de esa misma fecha el Licenciado Antonio

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
C. Armando Hurtado Arévalo

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Guerrero Calderón, solicitó ser designado Notario Público Sustituto Número 91 noventa y uno en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Cuitzeo, Michoacán; ello en virtud de la licencia que solicitó el Titular de dicha Notaría, para ausentarse de sus funciones notariales por el término de 1 un año.

Visto lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Por las razones que expone el Licenciado Carlos Luis Gómez Calderón, Notario Público Número 91 noventa y uno en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Cuitzeo, Michoacán, se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial por el término de 1 un año, periodo que comprenderá del 27 veintisiete de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno al 27 veintisiete de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** Se designa al Licenciado Antonio Guerrero Calderón, para que siga desempeñando la Función Pública Notarial, con el carácter de Notario Público Sustituto Número 91 noventa y uno en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Cuitzeo, Michoacán, por el periodo señalado en el punto que antecede; toda vez que ha acreditado cumplir con los requisitos señalados en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado, quien asimismo para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley del Notariado.

**TERCERO.** Con la finalidad de que no se vean afectados los intereses de las personas que tienen asuntos en trámite en ese oficio público, se autoriza al citado profesionista designado para que los concluya y continúe con el ejercicio de dicha función, quien deberá de conformidad con el artículo 45 de la Ley del Notariado, recibir la Notaría Pública mediante riguroso inventario, además de las cantidades que por concepto del pago de impuestos se encontraren en poder del notario titular para su trámite respectivo, para lo cual se levantará acta por triplicado, mediante la que se haga constar el cumplimiento de tal disposición, designándose para tal efecto como Interventor de la Secretaría de Gobierno a la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial, quien deberá recoger el sello y levantar el inventario correspondiente, y en cumplimiento a lo dispuesto por el diverso 45 de la norma en cita, contará con la asistencia de un Agente del Ministerio Público que se sirva designar el Fiscal General del Estado de Michoacán, así como de la Directora del Notariado y Archivo General de Notarías.

**CUARTO.** El Notario Público Sustituto de referencia, deberá

obtener la certificación a la que se refiere el artículo 3º párrafo tercero de la Ley del Notariado, para lo cual deberá cumplir con lo establecido por el programa de certificación de actualización notarial señalado para tal efecto.

**QUINTO.** Se ordena la publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes; hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, oficina de Receptoría de Rentas de Cuitzeo, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 24 de septiembre del año 2021.

ATENTAMENTE

«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

**LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**

SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firmado)

### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

**LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17 fracción I y 18 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 29 bis, 111, 112 y 125 de la Ley del Notariado; y,

### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Que mediante escrito presentado ante la Secretaría de Gobierno, el día 15 quince de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el Licenciado Moisés Aguilar Monroy, Notario Público Número 76 setenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán, solicitó se le conceda licencia por el término de 1 un año, por las razones que señala en el mismo, para ausentarse temporalmente de su función notarial, actuando en su ausencia la Licenciada Noemy Aguilar Zanabria, Notario Público Adscrito Número 76 setenta y seis en el Estado.

Visto lo expuesto, es procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Por las razones que expone el Licenciado Moisés Aguilar Monroy, Notario Público Número 76 setenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán, se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial por el término de 1 un año, periodo que comprenderá del 27 veintisiete de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno al 27 veintisiete de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** La Licenciada Noemy Aguilar Zanabria, Notario Público Adscrito número 76 setenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán, actuará en ausencia por licencia del Titular, por el periodo señalado en el punto que antecede.

**TERCERO.** La Notario Público Adscrito de referencia, deberá obtener la certificación a la que se refiere el artículo 3° párrafo tercero de la Ley del Notariado, para lo cual deberá cumplir con lo establecido por el Programa de Certificación de Actualización Notarial establecido para tal efecto.

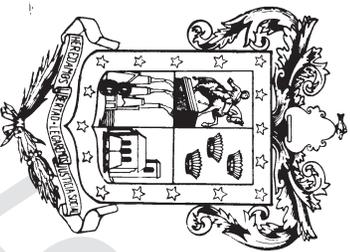
**CUARTO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Maravatío, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 24 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE  
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

**LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL